ANEXO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. INTERNO 481 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 4615241

| | |
|---|---|
| **CONTRATISTA:** | **FARID ALEXIS ROMERO BONILLA** |
| **NIT. Y/O CC** | **4515309** |
| **VALOR CONTRATO PRINCIPAL.** | **$ $ 23.202.880 COP** |
| **VALOR ADICION No 1** | **$ 6.090.756 COP** |
| **IMPUTACION PRESUPUESTAL** | **1101-2.3.2.02.02.008-20** |
| **CDP Y FECHA** | **No 2969 de 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023** |
| **PRORROGA 01** | **63 DIAS** |

Entre los suscritos a saber: **RODOLFO ANTONIO BURGOS PEREIRA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.287.649, actuando en nombre y representación del Departamento de Risaralda en su calidad de Secretario de Salud, debidamente facultado para contratar según Decreto de Delegación No. 334 de abril 21 de 2021 y quien para efectos de la presente modificación se denominará **EL DEPARTAMENTO,** de una parte y de la otra **FARID ALEXIS ROMERO BONILLA identificado con cedula de ciudadanía No. 4515309 expedida en Pereira, Risaralda,** quien en adelante se denominará **contratista,** convienen celebrar **ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO** al Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. Interno 481 del 16 de febrero de 2023, numero de contrato SECOP II. CO1.PCCNTR.4615241**,** cuyo objeto es: **"*PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO –APOYO PAI WEB - EN LA DIRECCIÓN OPERATIVA DE SALUD PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE RISARALDA*"- SUSTENTACION DE LA ADICION Y PRORROGA**. **1.-** Que el contrato tuvo como acta de inicio el día 21 de febrero de 2023 y la fecha de terminación es 20 de octubre de 2023, por lo tanto se encuentra vigente. **2.-** Que la Ley 715 del 2001 regula las competencias de los Departamentos en el sector salud, así las cosas, el Departamento de Risaralda a través de la Secretaría de Salud, tiene la competencia para dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud

en el territorio de su jurisdicción, así como adoptar, difundir, implantar, ejecutar y evaluar en el ámbito departamental las normas, políticas, estrategias, planes, programas y proyectos del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud, que formule o expida la Nación y dentro de sus objetivos está el de colocar en alto grado las condiciones de salud, bienestar y calidad social de la población, implementando y desarrollando las competencias responsabilidades asignadas con una cobertura de beneficio a toda la población territorial de la jurisdicción, garantizando la salud pública, el aseguramiento de la población y la oferta de todos los servicios de salud; que incluya todos los grupos de edades, grupos vulnerables, comunidades étnicas y minorías; con estricta aplicación de equidad de género, a fin de lograr una excelente clima organizacional y crecimiento humano para la entidad; y obteniendo los mejores indicadores de gestión, acción social y calidad de vida para todo el Departamento. **3.-** Que el Programa Ampliado de Inmunizaciones, obedece a una prioridad política en salud pública en favor de toda la población, enmarcado en un conjunto secuencial y ordenado de políticas articuladas en los diferentes planes de beneficio, mediante una serie de procesos lógicos, cuyo finúltimo es lograr erradicar, eliminar y controlar las enfermedades prevenibles por vacuna. A través del manejo del sistema de información PAIWEB, se brinda asesoría y asistencia técnica para desarrollar los módulos contenidos en este, tales como: aplicación de biológicos, módulo de pedidos, módulo de inventarios, módulo de cadena de frío, módulo de administración, gestión de usuarios y auditoría, matriz de biológicos e insumos, y módulo de reportes, tablero de control, estadísticas y buscador. Este sistema durante esta vigencia contribuyó en que se pudieran realizar las debidas actualizaciones de forma permanente a todos los actores del sistema involucrados con el Programa, se logró además el desarrollo de la actualización en la versión PAI Web 2.0 para el departamento de Risaralda, también se ha podido adelantar la liquidación de las vacunas COVID aplicadas y se ha dado respuesta de forma oportuna a los requerimientos de los Entes de Control. **4** Que el sistema PAIWEB cuenta con 8 módulos, que fueron fortalecidos a partir de una versión 2.0, implementado desde el año 2022, en él que se registra, además, toda la cadena de frío, se

sabe exactamente dónde está ubicado cada equipo, y cómo están funcionando, en este sistema se lleva la trazabilidad completa, con información permanente, de la vacunación de todos los colombianos, este es el único aplicativo donde se registra la vacunación en todo el país. **5.** Que el objetivo del sistema de información nominal del PAI consiste en realizar el seguimiento persona a persona, para verificar oportunamente el cumplimiento de su esquema de vacunación; de igual manera, hacer seguimiento a cada cohorte de vacunados, conociendo así los niveles de cumplimiento por dosis del esquema y el porcentaje de cobertura del programa, en las diferentes poblaciones objeto del PAI y por nivel de atención. La implementación del sistema en mención, pretende minimizar los errores de registro, reducir el tiempo de obtención y mejorar la calidad de la información, digitándola desde la fuente primaria y generando datos estadísticos oportunos de las personas vacunadas. **6.-** Que el Departamento de Risaralda como responsable del Programa Ampliado de Inmunizaciones - PAI debe implementar y mantener operando el sistema de información nominal en todos y cada uno de los puntos de vacunación, para lo cual se debe cumplir con unas instrucciones, entre ellas, contar, de manera permanente, con talento humano para el mantenimiento y seguimiento al sistema de información nominal del PAI, a nivel Departamental/ Distrital, garantizar la continuidad del ingreso de la información, para lo cual deben brindar capacitación e inducción y asesoría y asistencia técnica en el manejo del aplicativo al nuevo personal que se vincule. Realizar seguimiento permanente a la calidad de la información cargada y por cargar, al comportamiento del software y al proceso en general. **7. Que** desde la Coordinación del Programa Infancia, de la Dirección Operativa de Salud Pública, en la presente vigencia se ha realizado todos los tramites a los requerimientos realizados por Entes de Control como lo son Supersalud, INS, Procuraduría y entre otros, así mismo el cumplimiento en las entregas de información y reportes de esta, sujetos a rendiciones periódicas establecidas, por ente Ministerial y entre otros. Además de lo anterior, la el ProgramaInfancia de la Dirección Operativa de Salud Pública, debe atender y resolver constantemente diferentes requerimientos que realizan el Ministerio de salud, la Superintendencia de Salud, los Organismos de control,

demás autoridades y la ciudadanía en general, para lo cual se requiere de un soporte del tecnólogo contratista que hoy día apoya a la Dirección en lo relacionado con elaplicativo PAIWEB. **8. Que** se aproxima la terminación de la vigencia 2023 y debido al cambio de Gobierno en la Administración Departamental, durante lo que resta del año se deben cerrar y concluir los procesos y proyectos que venía desarrollando la Dirección Operativa de Salud Pública en el marco del Plan de Desarrollo Departamental "**Sentimiento de todos**", lo cual requiere de personal con la capacidad, conocimiento técnico e idoneidad. Por lo tanto, y con el objetivo de culminar con las actividades y acciones descritas anteriormente,la Dirección de Salud Pública de la Secretaría de Salud Departamental, requiere seguir contandocon el Tecnólogo en Sistemas, quien viene ejecutando satisfactoriamente las actividades contractuales, además porque como bien se estableció en los estudios previos del proceso, el tiempo que se requería para cubrir la necesidad de la Dirección, a través de la suscripción del contrato de prestación de servicios en mención, era durante toda la vigencia fiscal 2023, por losmotivos anteriormente enunciados. **9. Que** las actividades anteriormente mencionadas deben realizarse durante toda la vigencia para garantizar por parte del programa infancia la asesoría y asistencia técnica para desarrollar los módulos contenidos en el aplicativo PAIWEB, tales como: aplicación de biológicos,módulo de pedidos, módulo de inventarios, módulo de cadena de frío, módulo de administración,gestión de usuarios y auditoría, matriz de biológicos e insumos, y módulo de reportes, tablero decontrol, estadísticas y buscador y por lo tanto, se hace necesario contar con los servicios de apoyo del contratista que viene ejecutando satisfactoriamente cada una de ellas. **10.** Por las anteriores consideraciones es necesario **ADICIONAR** el Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión No. Interno 481 del 16 de febrero de 2023, numero de contrato SECOP II. CO1.PCCNTR.4615241, en la suma de **SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 6.090.756),** el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que respalda la presente adición es el No. 2969 expedido el 15 de septiembre de 2023 y

ANEXO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. INTERNO 481 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 4615241

**PRORROGAR** el contrato en mención por un término de **SESENTA Y TRES (63) DÍAS** más del plazo inicialmente pactado, toda vez que, el plazo inicial se hace insuficiente para la culminación de las actividades contractuales pactadas, conforme a las consideraciones anteriormente planteadas. Analizada la solicitud y su sustentación es aceptada. En consecuencia, las partes acuerdan **PRIMERO**: **ADICIONAR EL VALOR EN LA SUMA DE SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 6.090.756)**. **PARAGRAFO.** El valor total del contrato más la adición suman **VEINTINUEVE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL SEIS CIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($29.293.636). SEGUNDO:** La presente adición se pagará de la siguiente manera: 2 pagos mensuales por valor de **DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.900.360**) y un pago por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MIL TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($290.036),** y/o proporcional prestado el servicio, previo visto bueno por parte del supervisor. **TERCERO: PRORROGAR EL PLAZO DEL CONTRATO PRINCIPAL DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION**. No. 481 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023**, EN (63) DIAS CALENDARIO** contados a partir del **20** de **OCTUBRE DE 2023**. Las partes dejan claro que la presente adición es de mutuo acuerdo y que las condiciones pactadas inicialmente y que no son objeto de modificación en este documento permanecen iguales y con los mismos precios. **CUARTA. IMPUTACION PRESUPUESTAL. 2969 de 15 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, RUBRO **2.3.2.02.02.008** que se afecta en **la suma de SEIS MILLONES NOVENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 6.090.756)**. **QUINTA: El CONTRATISTA** autoriza para que se descuente de la presente adición el valor de las siguientes estampillas 2% de la estampilla pro-desarrollo, 3% de la estampilla pro-bienestar del anciano, 2% de la estampilla pro-hospitales (esta última solo cuando se trata de recursos de salud). 1.0% Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira hacia el III Milenio**. SEXTA:** EL CONTRATISTA se compromete a Prorrogar en los mismos términos las pólizas inicialmente solicitadas. **SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO**: La presente adición y prorroga se perfecciona

ANEXO DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO No. INTERNO 481 DE FECHA 16 DE FEBRERO DEL 2023 NUMERO DE CONTRATO SECOP II. CO1.PCCNTR. 4615241

con la firma de las partes y solo podrá iniciar su ejecución una vez aprobada la ampliación de las garantías y expedido el registro presupuestal. Las demás partes del contrato que no hayan sido objeto de la presente adición y prorroga no sufren variación. Para constancia se firma en Pereira, a los diez (10) días del mes de octubre de 2023.

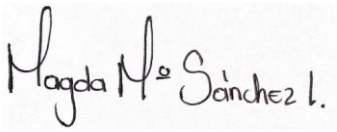

**Proyectó y elaboró:** Magda María Sánchez López- Abogada contratista Secretaría de Salud.